# Historia de las instituciones en la Antigua Roma

La **historia de las instituciones en la Antigua Roma** es el campo de estudio que se ocupa de la <u>historia de las</u> instituciones en la Antigua Roma.

No se limita a las <u>instituciones políticas</u> del gobierno de la <u>Antigua Roma</u>, sino que se extiende a todas las instituciones de cualquier naturaleza.

Las <u>sociales</u> tenían su base en la <u>ciudadanía romana</u> y la organización de la <u>sociedad romana</u> basada en la <u>familia romana</u> y su extensión mediante las <u>relaciones patróncliente</u>; así como en las divisiones sociales basadas en la clase definida económicamente (que determinaba el rango



Rómulo y Remo

en el <u>ejército romano</u> — <u>equites</u>, <u>assidui</u>— <sup>1</sup> o la exención del servicio militar — <u>proletarii</u>—) y en la supuesta <u>ascendencia</u> (<u>gens</u>, <u>tribu</u> y grupos diferenciados, especialmente patricios y plebeyos).

Las <u>económicas</u> conformaban la <u>economía de la Antigua Roma</u>, particularmente los <u>collegia</u> de cada uno de los oficios y las derivadas de las actividades agropecuarias, que en cada uno de los periodos de la prolongada historia romana se organizó con muy distintos <u>modos de producción</u>, siendo el <u>esclavista</u> dominante desde los últimos siglos de la <u>República</u>, sustituyéndose progresivamente por el <u>colonato</u> en la <u>transición del esclavismo al feudalismo</u>, que se prolonga más allá de la propia existencia del <u>Imperio</u> romano de Occidente.

Entre las <u>religiosas</u> estaban las vinculadas a la <u>religión romana</u> tradicional (como las <u>vírgenes vestales</u> y las funciones de la religión cívica —<u>flamines</u>, <u>aruspices</u>, <u>calendario romano</u>, <u>festividades romanas</u>, <u>pontificado</u>, <u>culto imperial</u>, etc.—) sincretizadas con las de la <u>religión griega</u> (<u>Interpretatio Romana</u>) y otras <u>religiones</u> <u>orientales</u> y <u>cultos mistéricos</u>; que en los últimos siglos fueron sustituidas o asimiladas (<u>Interpretatio Christiana</u>)<sup>2</sup> por las surgidas del <u>cristianismo primitivo</u>.

Las <u>culturales</u>, <u>educativas</u> y <u>deportivas</u> (como las vinculadas a la <u>educación en la Roma Antigua</u>, al <u>teatro</u> <u>romano</u> y otros <u>espectáculos públicos</u> —las luchas de <u>gladiadores</u> en el <u>anfiteatro</u> o las competiciones hípicas del <u>circo romano</u>, que suscitaban divisiones apasionadas—) constituían una parte esencial de <u>la cultura</u> y la <u>vida cotidiana en la Antigua Roma</u>. Instituciones de origen griego que se mantuvieron en Oriente, como los juegos olímpicos, la <u>Academia de Atenas</u>, el <u>Museo</u> y la <u>Biblioteca de Alejandría</u>, fueron un símbolo de la pervivencia de la propia <u>cultura clásica greco-romana</u>, mantenidas hasta el fin de la <u>Edad Antigua</u> y el comienzo de la <u>Edad Media</u>, que impuso criterios culturales completamente diferentes, presididos por el <u>teocentrismo</u> cristiano o musulmán.

Las primeras **instituciones romanas** junto a las que adoptarían más tarde de los griegos serían el germen de las instituciones de la nueva potencia que estaba formándose en el <u>Mediterráneo</u> aunque se sabe muy poco de estas primeras instituciones.

### Índice

#### Orígenes de Roma. Las primeras instituciones romanas en la Monarquía

Las instituciones romanas

Las instituciones imperiales

El emperador

El ejército imperial

Administración

Véase también

**Notas** 

Bibliografía

# Orígenes de Roma. Las primeras instituciones romanas en la Monarquía

Antes de la reforma , <u>Roma</u> estaba dividida en tres tribus: <u>Ramnes</u>, <u>Tities</u> y <u>Luceres</u>. Las funciones de estas tribus son muy desconocidas. Podían haberse establecido étnicamente o territorialmente. Se sabe con seguridad que éstas constituyeron la base del reclutamiento en esta época. Cada tribu aportaba diez curias, (una curia eran 100 hombres), las tres aportaban 30 curias, lo que eran, 3.000 infantes además de los 100 caballeros que apartaban las tres tribus. Al frente de la infantería estaban tres <u>Tribuni militum</u> y al frente de la caballería estaba tres Tribuni Celerum.

Estas curias constituían los <u>Comicios Curiados</u>, que eran la asamblea constituida por las treinta curias reunidas. La función más importante de las Curias (cuyo nombre deriva de co viria, es decir, reunión de hombres) era la de ratificar la designación de un nuevo rey, o de mascotas mayores <u>interrex</u> (senador que hacía las funciones de mascotas hasta el momento de la elección del nuevo rey) y al Senado.

El <u>Senado</u> o consejo de ancianos (influencia griega) era el órgano consultivo del rey, integrado por los <u>patres</u> o jefes de las gentes, cuyos descendientes fueron designados <u>patricios</u>. El poder del <u>Senado</u> radicaba fundamentalmente en la importancia personal de sus miembros como jefes de gentes poderosas. Entre ellos se elegía al <u>interrex</u> y también el sacerdote más importante, el de los <u>flamines</u>, monopolio de los <u>patres</u>. Es probable que el número inicial de senadores fuera de cien. Hacia el final de la monarquía el número de senadores había alcanzado, según la tradición, los trescientos.

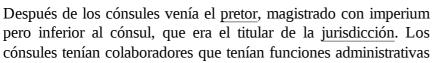
Desde el <u>siglo VIII a. C.</u> había ya una diferenciación social y económica. Roma en esta época era una concentración de gente, que formaban un grupo familiar extenso y cuyos miembros descendían de un antepasado común, que era el fundador de la <u>gens</u> y generalmente <u>epónimo</u>, ya que habían heredado su nombre (el <u>nomen gentilicum</u>). La ampliación del territorio de la ciudad ofreció la posibilidad de que algunas gentes ampliaran sus dominios. La mortalidad por epidemias, guerras, etc, había debilitado o diezmado a algunas gens cuyos individuos pasaron a la protección de otras gens más poderosas en virtud de clientes, potenciándose el poder privado. Estos clientes solían ser prisioneros de guerra y extranjeros.

Una gens sabina muy poderosa, la gens Claudia, se asentó en Roma en el <u>504 a. C.</u> El jefe de la gens, <u>Attus Claussus</u>, fue admitido a la ciudadanía romana y obtuvo tierras en la margen derecha del río <u>Anio</u>. <u>Tito Livio y Dionisio de Halicarnaso</u> cuentan que, contando a sus clientes, el número de miembros de la <u>gens Claudia</u> ascendía a 5000. La <u>gens Fabia</u> pudo librar una batalla contra <u>Veyes</u> con un ejército integrado solamente por sus clientes, tras la caída de la monarquía. Otro sabino, <u>Apio Erdonio</u>, en el <u>460 a. C.</u>, era el <u>pater</u> de una <u>gens</u> que alcanzaba las 4000 personas, contando lógicamente a los clientes. Entre los <u>siglos X</u> y <u>V a. C.</u> llegan numerosos inmigrantes a <u>Roma</u> apiñados en gens a las que su cohesión debía permitir vencer la tendencia a la disgregación, que fue inevitable a partir de la tercera o cuarta generación. Esta

primera fase se caracteriza por el proceso de unificación de los habitantes de las siete colinas romanas en un único órgano cívico. Pero en este proceso de creación de la ciudad, se da la oligarquía y de unas instituciones comunes muy influenciado por los etruscos y los griegos. Roma fue desde sus orígenes una ciudad abierta y cosmopolita abierta a todo tipo de influencias y personas. La presencia y asentamiento de extranjeros en la ciudad queda patente en la figura de Rómulo que, según la tradición, era albano. Todos los demás serán sabinos o etruscos.<sup>3</sup>

#### Las instituciones romanas

Las instituciones políticas de la República parecen haber sido forjadas por la experiencia del pasado de Roma y la necesidad de adecuarse a los errores cometidos antaño. La magistratura consular no fue creada inmediatamente después de la caída de la monarquía. Los pretores ocuparon ese vacío político y en el 449 a. C. se designan como cónsules. El régimen consular se basa en la colegialidad (asociación) y la anualidad. Los cónsules ostentaban el poder con absoluta igualdad, cualquiera de ellos en virtud de intercessio podía oponerse a la acción o propuestas de otro cónsul. Los cónsules eran elegidos por los Comicios Centuriados y recibían investidura (Lex curiata de imperio), de manos de los representantes de las curias primitivas, creadas durante la primera fase de la monarquía romana. Estas curias no fueron suprimidas hasta la creación por Servio Tulio de los Comicios Centuriados, perderían sus funciones y finalmente quedarían reducidas a cumplir la investidura de los cónsules. A los cónsules les correspondía el imperium y los auspicios.





Senatus Populusque Romanus (Senado y Pueblo de Roma).



Roma en tiempos de la República.

y jurídicas, se denominaban *cuestores* cargo que se remonta al <u>409 a. C.</u> La asociación de los cónsules tenía en ocasiones el inconveniente de no contar con una unidad de mando fuerte en caso de sublevación de la plebe. Cuando esto ocurría se nombraba a un dictador. Esta magistratura: la dictadura, tenía carácter extraordinario y su limitación en el tiempo era de seis meses. Se creó una nueva magistratura que comenzó en el <u>444 a. C.</u> la de los tribunos militares con poder consular (tribunos consulares). Las fuentes indican que la creación de esta magistratura era interesada y era un invento de los patricios para satisfacer a los plebeyos sin perder el monopolio del consulado, similar a la corriente de despotismo ilustrado del <u>siglo XVIII</u> de nuestra era: «*Todo para el pueblo pero sin el pueblo*». Sin embargo parece que fue por una razón más sencilla. Los cónsules siempre patricios entre el <u>444</u> al <u>367 a. C.</u>, se vieron obligados por la complejidad de las tareas militares, administrativas y jurídicas a delegar en parte sus competencias en una serie de colaboradores que eligieron entre los tribunos militares.

Como el ejército en el <u>siglo V a. C.</u> estaba compuesto por dos legiones y los <u>tribunos</u> de cada <u>legión</u> eran seis, el total de tribunos militares era de doce. De éstos, probablemente los propios cónsul]es (o tal vez el <u>Senado</u>) eligieron a tres, a los que los otorgaron potestad consular con el fin de que pudieran realizar las tareas asignadas pos los cónsules.

Creados los <u>tribunos consulares</u>, los <u>plebeyos</u> añadieron la nueva magistratura a sus objetivos y ciertamente esta resultó ser más abierta que el consulado, ya que a partir del <u>400 a. C.</u> ya hay constancia de <u>plebeyos</u> entre los tribunos consulares.

Otra magistratura del siglo V a. C. fue la <u>censura</u>, cuyo origen tradicional se sitúa en el <u>443 a. C.</u> Los censores fueron dos y a ellos correspondía la elaboración del censo que se renovaba cada cinco años. Ejercían además la vigilancia sobre las costumbres, la *cura morum*, que les facilitaba el control de las actividades públicas de los ciudadanos y, frecuentemente, también de las privadas. Su permanencia en el cargo era de ocho meses y carecían de imperium o poder de mando.

Por último, además del <u>Senado</u> y de los <u>Comicios Centuriados</u>, durante el siglo V a. C. se procedió a la elección de los *Decemviri*, para recopilar y redactar el *lex duodecim tabularum* o la <u>ley</u> de las XII <u>Tablas</u>. Durante sus años de existencia constituyeron una magistratura con <u>imperium</u>, como el poder consular. La elección de esta comisión, los <u>Decemviri</u>, tuvo lugar en el <u>451 a. C.</u> y se suspendieron las magistraturas ordinarias para sustituirlas por esta comisión, integrada mayoritariamente por <u>patricios</u> que, además de escribir las leyes, asumió el gobierno de la ciudad. La historia de esta comisión es bastante oscura. Inicialmente, parece que estos <u>decemviros</u> contaron con el apoyo de todos los ciudadanos. <u>Cicerón</u> dice que también los tribunos de la <u>plebe</u> abdicaron aquel año en pro de los *decemviros*. De este modo, concentrando en sus manos todas las magistraturas y el consenso general, procedieron al gobierno de la ciudad y elaboraron las diez primeras tablas de leyes.

Al año siguiente se eligió una segunda comisión de *decemviros*, puesto que la tarea no había sido terminada. En esta segunda comisión había bastantes <u>plebeyos</u>, pero su gobierno degeneró en <u>tiranía</u> e intentó, en el  $\underline{449}$  a. C. continuar en el poder. Los diez  $\underline{\text{Tarquinios}}$ , como se les designaba, fueron derrocados por una revuelta popular y se restauró el  $\underline{\text{consulado}}$ .

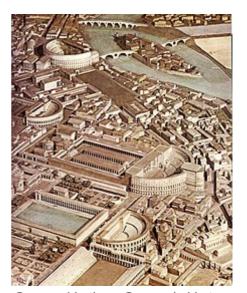
## Las instituciones imperiales

El primer Triunvirato fue el que llevó a Roma a un régimen Imperial de las manos de <u>Julio César</u> que consiguió hacerse con el poder y establecer ese régimen. Tras su asesinato nombró a <u>Octavio</u> su sucesor, el futuro emperador <u>Augusto</u>, quien decidió tomar a cabo cambios en su la forma de gobernar que no fueron, como es lo normal, pequeños cambios que se convierten en un gran cambio en un periodo de tiempo sino un gran cambio en el Estado romano por voluntad del emperador.

# El emperador

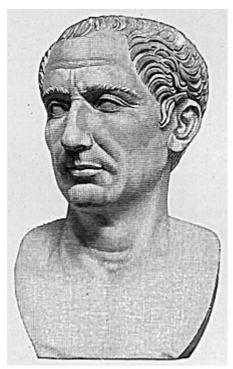
La elevación a la categoría de divinidad de los gobernantes romanos fue uno más de los elementos que contribuyeron a la creación de la figura imperial en un largo proceso no delimitado con claridad.

La autoridad legal del emperador derivaba de una extraordinaria concentración de poderes individuales y cargos preexistentes en la República, más que de un nuevo cargo político. Los emperadores



Campus Martius o Campo de Marte durante el gobierno de Constantino el Grande.

continuaban siendo elegidos regularmente como <u>cónsules</u> y como <u>censores</u>, manteniendo la tradición republicana. El emperador ostentaba en realidad los cargos no imperiales de *princeps senatus* (líder parlamentario del senado) y *pontifex maximus* (máxima autoridad religiosa del imperio). El último emperador en ostentar dicho cargo fue <u>Graciano</u>, que en <u>382</u> lo cedió a <u>Siricio</u>, convirtiéndose desde entonces el título en un honor añadido al cargo de <u>obispo</u> de <u>Roma</u>.



<u>Julio César</u> el propulsor del Imperialismo romano.

Sin embargo, estos cargos solamente proporcionaban prestigio (dignitas) a la persona del emperador y los poderes de éste derivaban de la auctoritas. En la figura imperial se reunían las figuras autoritarias del imperium maius (comandante en jefe militar) y de la tribunicia potestas (máxima autoridad jurídica). Como resultado, el emperador se encontraba por encima de los gobernadores provinciales y de los magistrados ordinarios. Tenía derecho a dictar penas de muerte, los ciudadanos le debían obediencia, disfrutaba de inviolabilidad personal (sacrosanctitas) y podía rescatar a cualquier plebeyo de las manos de los magistrados, incluyendo de los tribunos de la plebe (ius intercessio).

### El ejército imperial

Durante el <u>Segundo Triunvirato</u>, el Estado llegó a tener unos 500.000 soldados, lo que exigía unos elevados gastos de mantenimiento. Y toda campaña militar importante imponía costos extraordinarios a las poblaciones cercanas a las áreas de actividad bélica. Una legión contaba con 5.000 a 8.000 soldados y las unidades militares también eran de variada composición. <u>Augusto</u> redujo su ejército a la mitad. Así, después de la <u>batalla de Accio</u>, mantuvo solamente 28 legiones y en el año 14 d. C. la cifra había

bajado a 24. Si en la reducción inicial pudieron ser válidos algunos criterios políticos, como el de comenzar por licenciar a los soldados más fieles a Antonio, la tendencia general de reducir efectivos respondía a criterios económicos y de eficacia. La reducción fue acompañada de la búsqueda de una profesionalización. El nuevo ejército estaba sometido a un entrenamiento sistemático, con marchas, ensayos de construcción de campamentos, manejo de tácticas y de armamento..., y la vida del soldado quedaba reglamentada minuciosamente: los legionarios permanecían en activo durante 20 años, las tropas auxiliares durante 25 y los pretorios 16.

Esa diferencia de años de servicio refleja el rango de cada grupo de tropas, que tiene una correspondencia con el reclutamiento y con los sueldos. Si tanto <u>pretorianos</u> como legionarios eran ciudadanos romanos, los pretorianos eran reclutados en Italia, mientras había ya legionarios procedentes de las provincias; los libres provinciales sin derecho de ciudadanía formaban las tropas auxiliares. Los componentes de la armada eran libertos y, como remeros, se empleaba también a esclavos. Por el mismo principio, el costo de un <u>pretoriano</u> se elevaba a 500 denarios, el de un <u>legionario</u> a 150 y el de un soldado de una unidad auxiliar a 75. Sobre esas bases orientativas, se asignaban los *donativa* o pagas extraordinarias, generalmente superiores al sueldo, que, sin ser obligatorias, comenzaron a ser habituales. Por intervenciones brillantes en campañas, se compensaba también con dinero y condecoraciones a particulares o a unidades enteras. Y esos principios de rango y méritos sirvieron para reglamentar los sueldos y recompensas de las jerarquías de mando: centurión, primipilo, prefecto de cohorte, etc.

<u>Augusto</u> no sólo nombraba a todos los mandos militares, lo que ya facilitaba la adhesión del ejército, sino que se reservó la protección de los soldados. Mientras estaban en activo no podían contraer matrimonio legítimo ni formar asociaciones. A su licenciamiento, el <u>emperador</u> velaba por la mejor forma de reintegración de los mismos en la vida civil. Al comenzar a escasear las tierras del Estado para ser repartidas entre los veteranos, <u>Augusto</u> creó el erario militar con aportaciones económicas propias y destinando al mismo el cobro de algunos impuestos indirectos. El soldado licenciado recibía una recompensa económica de ese erario, que le permitía emprender su nueva vida como civil. Las legiones y

las tropas auxiliares quedaron asentadas en las provincias imperiales y mayoritariamente en las fronteras. Los <u>pretorianos</u> formaban varios destacamentos distribuidos por <u>Italia</u> hasta la concentración de la mayoría de ellos en Roma bajo el emperador Tiberio.

Tales efectivos militares reducidos iban acordes con la política de fronteras mantenida por <u>Augusto</u>: su objetivo fue fijar los límites del territorio imperial frente a barreras naturales (ríos, desiertos o mares). Para reforzar esa medida estratégica, se sirvió del apoyo de Estados amigos, realmente clientes, que con sus propios medios protegieran algunas fronteras más inestables. Así, en <u>Oriente</u>, siguió la política bien establecida por <u>Marco Antonio</u>, manteniendo relaciones pacíficas con los <u>partos</u> y apoyando a los reinos clientes de <u>Armenia</u>, <u>Paflagonia</u>, <u>Capadocia</u> y <u>Galacia</u> en <u>Asia Menor</u>, y de <u>Judea</u> en la costa siropalestina. Cuando se modificaban las circunstancias y resultaba más seguro el integrar a esos reinos, se fue invadiendo esos territorios de forma pacífica. Así, <u>Capadocia</u>, <u>Galacia</u> y <u>Judea</u> pasaron a ser dominios romanos en época de Augusto.

Una política semejante a la de Oriente se aplicó en <u>Mauritania</u>. El rey <u>Bocco</u> fue aliado de <u>Roma</u> hasta su muerte en el <u>33 a. C.</u> y tal alianza se mantuvo bajo su hijo <u>Juba II</u>, educado en <u>Roma</u>, a pesar de que el Estado romano reorganizó su reino y se apropió de la parte oriental del mismo. <u>5</u>

#### Administración

<u>Augusto</u> estableció una nueva administración para <u>Roma</u>, en <u>Italia</u> y en las provincias imperiales que se mantuvo durante todo el periodo del <u>Alto Imperio</u>. Las provincias senatoriales conservaron en un principio las formas administrativas de la república pero con el tiempo sufrieron cambios interfiriendo cada vez más la administración imperial.

<u>Augusto</u> quiso transformar la ciudad de <u>Roma</u> para que sirviera de ejemplo para el resto de ciudades del Imperio. Las mejoras urbanísticas como la del <u>foro</u>, la construcción y reparación de templos y otros edificios públicos, creación de nuevos acueductos... fueron acompañadas de una nueva estructura administrativa. La ciudad fue dividida en barrios (*vici*) al frente de cada uno de los cuales había un responsable (*magister*) elegido por un año, que



Los acueductos proliferaron gracias a la nueva administración y gobierno de Augusto.

colaboraba con la administración de la ciudad. Para apoyar las funciones de los ædiles, creó siete *cohortes miliarias* de guardianes, vigiles, comandados por un prefecto *equitum* denominado *præfectus vigilim*. Otro prefecto se encargaba de la distribución regular de alimentos gratuitos a la plebe romana y un tercero atendía el abastecimiento general de la ciudad. A su vez, comprometió a muchos senadores a que contribuyeran económicamente a embellecer la ciudad y a establecer una vigilancia del río Tíber para impedir inundaciones, del control del aguas, etc. <u>Augusto</u> nombró a un supervisor general de <u>Roma</u> que lo representara en su ausencia para que la ciudad no quedara desatendida

### Véase también

- Anexo:Instituciones políticas de la Antigua Roma
- Monarquía romana
- Ejército romano
- Historia de la estructura del ejército romano
- Derecho romano
- Senado romano

### **Notas**

- 1. <u>Adsidui</u>, <u>assidui</u> o <u>locupletes</u>. Andrew Lintott, The Constitution of the Roman Republic, <u>Oxford University Press</u>, 1999, p. 57. <u>ISBN 0191584673</u>. Fuente citada en ca:Locupletes
- Eberlein, Johann Konrad (Munich). Interpretatio Christiana, Brill's New Pauly. Fuente citada en en:Interpretatio Christiana
- 3. Junta, Castilla y León (2007). «La Monarquía Romana. Primeras instituciones y sociedad» (https://web.archive.org/web/2 0080305063448/http://www.artehistoria.jcy l.es/historia/contextos/671.htm). Archivado desde el original (http://www.artehistoria.jcy l.es/historia/contextos/671.htm) el 5 de

- marzo de 2008. Consultado el 30 de septiembre de 2016.
- 4. Junta, Castilla y León (2007). «Instituciones republicanas» (https://web.archive.org/web/20080202224212/http://www.artehistoria.jcyl.es/historia/contextos/590. htm). España. Archivado desde el original (http://www.artehistoria.jcyl.es/historia/contextos/590.htm) el 2 de febrero de 2008. Consultado el 25 de enero de 2008.
- 5. Junta, Castilla y León (2007). «El mundo romano bajo Augusto» (http://www.artehisto ria.jcyl.es/historia/contextos/671.htm). España. Consultado el 25 de enero de 2008.

## **Bibliografía**

- J. Ellul, *Historia de las instituciones de la Antigüedad* (Aguilar, Madrid, 1970). <u>ISBN 84-03-</u>25045-2
- J. Gaudemet, Institutions de l'Antiquité (Paris, 1982). ISBN 2-7076-0614-6
- M. Humbert, *Institutions politiques et sociales de l'antiquité* (Paris, 1994). <u>ISBN 2-247-</u> 01858-0
- V. Ehrenberg, Ancient Society and Institutions. Oxford, 1966.
- F. de Martino, Storia della costituzione romana, Nápoles, 1972-1991.. Ehrenberg, Ancient Society and Institutions. Oxford, 1966
- L. Sancho Rocher, El tribunado de la plebe en la república arcaica, Zaragoza, 1984.

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php? title=Historia de las instituciones en la Antigua Roma&oldid=138102581»

Esta página se editó por última vez el 3 sep 2021 a las 15:44.

El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0; pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros términos de uso y nuestra política de privacidad. Wikipedia® es una marca registrada de la Fundación Wikimedia, Inc., una organización sin ánimo de lucro.